

2037

DECRETO N°

TEMUCO, 06 AGO 2021

VISTOS:

1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

4.- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio N° 3.839, del 21 de diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2021.

6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 01 de julio de 2021, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

| | | | |
|-----------------------------------|---|--|-------------------|
| Nombre Profesional | KAMILA ANDREA CRUCES DONOSO | | |
| Rut | | | |
| Funciones Específicas: | Apoyar al Profesional Dentista para la realización de 250 consultas odontológicas a pacientes mayores de 20 años del Centro de Salud Familiar El Carmen, dependiente del Departamento de Salud Municipal de Temuco, en el marco del Programa Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica, en su calidad de Técnico de Nivel Superior en Odontología de lunes a sábados, en horario de extensión de cada establecimiento, lo que contempla | | |
| | <ul style="list-style-type: none"> - Asistir al profesional Dentista, para la atención de cada paciente. - Esterilizar material ocupado. - Preparar material a utilizar. - Preparar la clínica. - Presentar un Certificado firmado por el Director del CESFAM y el Jefe del Programa Odontológico, que acredite el cumplimiento de las tareas efectivamente realizadas. | | |
| Monto Total | \$550.000.- | | |
| Período Desde | 01.07.2021 | Hasta | 31.08.2021 |
| Imputación Centro de Costo | 21.03.999.999.001 "2" 32.13.02 | Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica (Componente Atención de Morbilidad a mayores de 20 años) | |

2.- El monto total a refrendar es de **\$550.000.- (quinientos cincuenta mil pesos)** con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2", del presupuesto del Área Salud para el año 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CVF/ MSR/MMM/FAO/ spp

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado

ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE



R.7420/29.07.21